

UGEL-Tocache

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



Resolución Directoral N° 00988

Tocache, 13 MAR 2025

Visto el expediente VIR. 2024823886 la Directora de la I.E. N° 1358 de Buenos Aires, distrito de Nuevo Progreso, provincia de Tocache, solicita ampliación de servicios al Ciclo II- Jardín, con NOVENTINUEVE (99) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°28988 Ley que declara la Educación Básica Regular como servicio público esencial, reglamentada por el Decreto Supremo N°017-2007-ED, en su artículo 1° refiere: Constitúyase la Educación Básica Regular, como un servicio público esencial, a fin de garantizar el pleno ejercicio del derecho fundamental de la persona a la Educación, derecho reconocido en la Constitución Política del Perú, en la Ley General de Educación y en los Pactos Internacionales suscritos por el Estado Peruano.

Que, con Resolución Viceministerial N°510-2017-MINEDU aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que regula la creación de II.EE, públicas de la educación básica y otros actos de administración interna que organizan su funcionamiento; según el numeral 6.2.8 de la citada norma técnica, establece que la ampliación de servicio educativo en Educación Básica solo procede cuando exista demanda educativa, en un ámbito de influencia determinado, que no puede ser atendida por otras IIEE Públicas existentes mediante la ampliación de metas de atención, es el acto de administración interna mediante el cual la UGEL dispone que una Institución Educativa pública de la Educación Básica, brinde uno o más servicios educativos adicionales a los que previamente ofrecía.

Que, con expediente VIR 2024823886 la Directora de la Institución Educativa N° 1358 de Buenos Aires, distrito de Nuevo Progreso, provincia de Tocache, solicita Ampliación al nivel Inicial – ciclo II, el mismo que tendrá sostenibilidad toda vez que en la Institución Educativa funciona el PRONOEI "AQUARELA DE COLORES" con una población escolar de acuerdo de acuerdo al registro de matrículas del SIAGIE de 17 alumnos y para el presente año cuentan con un total de 18 niños de las edades de 3, 4 y 5 años, además cuentan con ambientes apropiadas para el nivel inicial, servicios higiénicos básicos, mobiliario escolar.

Que, en cumplimiento al numeral 6.2.8 de la R.M N° 510-2017-MINEDU el mismo que señala que solo procede la ampliación de servicios educativos, cuando exista demanda educativa, en un ámbito de influencia determinado, que no puede ser atendida por otras II.EE públicas existentes mediante la ampliación de metas de atención, el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Tocache autoriza la Ampliación al nivel Inicial - Ciclo II de la I.E. N° 1358 de Buenos Aires, distrito Nuevo Progreso, provincia de Tocache.

Que, el Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que reglamenta la Ley N° 28044, Ley General de Educación, en su artículo 132°, faculta a las Unidades de Gestión Educativa Local, la ampliación de servicios;



00988

De conformidad con La Ley N°28044 Ley General de Educación, Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AMPLIAR el servicio Educativo al nivel Inicial - Ciclo II de la Institución Educativa N° 1358 – nivel primaria, de Buenos Aires, distrito de Nuevo Progreso, provincia de Tocache, región San Martín a partir del 13 de marzo 2025, con el detalle que a continuación se indica:

NOMBRE	: I.E. N° 1358
CODIGO LOCAL	: 826968
CODIGO MODULAR PRIMARIA	: 1753748
GESTIÓN	: Pública
DIRECCIÓN	: Caserío Buenos Aires, distrito de Nuevo Progreso, provincia de Tocache, región San Martín
NOMBRE DEL DIRECTOR	: Elizabeth Lopez Carlos
LATITUD	: -8.463
LONGITUD	: -76.23544
TURNO	: Mañana

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que el Especialista en Estadística de la Unidad de Gestión Educativa Local de Tocache, realice el suceso correspondiente ante el Ministerio de Educación, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo precedente.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, a través de Secretaría General de la Unidad de Gestión Educativa Local de Tocache a la Directora de la Institución Educativa, con copia de la presente resolución.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Isela Sierralta
Dra. ISELÁ SIERRALTA PINEDO
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
TOCACHE

ISP/DUGELT
VHRS/JAGI-I
MBP/Rac